UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1203-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 11 NOV. 2019

Vistos los expedientes administrativos presentados por los estudiantes GROVER SMITH RAMOS CURO, NADINE SAMANEZ OJEDA, ALDANA URPI CHASKA HUAMAN MAÑUICO, WILLIAN HONORATO ROCA CONTRERAS y GUSTAVO HUARCA CHUMBILE, sobre renuncia de ingreso a sus respectivas Escuelas Profesionales y Facultades; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, mediante Constancias de Ingreso detalladas en el cuadro adjunto, se prueba el ingreso de los estudiantes precitados a sus respectivas Escuelas Profesionales y Facultades;

Constancias de Ingreso N°	**Estudiantes**	**Escuelas Profesionales**	**Facultades**
1719-2019-OGAP-VRAC/UNSCH	GROVER SMITH RAMOS CURO	INGENIERÍA QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA
1590-2019-OGAP-VRAC/UNSCH	NADINE SAMANEZ OJEDA	MEDICINA VETERINARIA	CIENCIAS AGRARIAS
1471-2019-OGAP-VRAC/UNSCH	ALDANA URPI CHASKA HUAMAN MAÑUICO	INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
1722-2019-OGAP-VRAC/UNSCH	WILLIAN HONORATO ROCA CONTRERAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
1470-2019-OGAP-VRAC/UNSCH	GUSTAVO HUARCA CHUMBILE	INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Que, con Cartas Notariales según el cuadro anexo, los estudiantes presentan su renuncia irrevocable a su ingreso obtenido, por motivos personales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1203-2019-UNSCH-R

Fecha de Carta de Renuncia	Estudiantes	Código de Estudiante N°	Concurso de Admisión
29 de octubre de 2019	GROVER SMITH RAMOS CURO	17170502	2017-I
25 de octubre de 2019	NADINE SAMANEZ OJEDA	24192109	2019-II
07 de octubre de 2019	ALDANA URPI CHASKA HUAMAN MAÑUICO	15182120	2018-II
07 de noviembre de 2019	WILLIAN HONORATO ROCA CONTRERAS	07182123	2018-II
07 de octubre de 2019	GUSTAVO HUARCA CHUMBILE	15182506	2018-II

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia a sus respectivas Escuelas Profesionales y Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de los siguientes estudiantes:

Estudiantes	Código de Estudiante N°	Modalidad	Escuelas Profesionales	Facultades	Concurso de Admisión
GROVER SMITH RAMOS CURO	17170502	CEPRE	INGENIERÍA QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA	2017-I
NADINE SAMANEZ OJEDA	24192109	ORDINARIA	MEDICINA VETERINARIA	CIENCIAS AGRARIAS	2019-II
ALDANA URPI CHASKA HUAMAN MAÑUICO	15182120	ORDINARIA	INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL	2018-II
WILLIAN HONORATO ROCA CONTRERAS	07182123	ORDINARIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	2018-II
GUSTAVO HUARCA CHUMBILE	15182506	CEPRE	INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL	2018-II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1203-2019-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EDILBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Admisión/ Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/ Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia/ Facultad de Ciencias Agrarias/ Facultad de Ciencias, Económicas, Administrativas y Contables/ Escuela Profesional de Ingeniería Química/ Escuela Profesional de Ingeniería de Minas/ Escuela Profesional de Medicina Veterinaria/ Escuela Profesional de Administración de Empresas/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz.